

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**16050** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.064/1978, apelación número 52.428.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo número 52.428, interpuesto por doña Josefa y don Justo Gutiérrez Muñoz, representados por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, al que fueron acumulados los señalados con los números 1.104 y 1.105 de 1978, interpuesto, el primero de estos dos últimos citados, por don José Manuel y don Joaquín Fernández Gómez y otros, y el último por don Luis Agustí Peypoch, doña María del Pilar Sotero Barra, don Bernardo Regueiro Valcárcel, don Emilio Soletó Sáez y don Felipe del Valle Martín, representados todos ellos por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, referentes a resolución del Ministerio de Obras Públicas, fechas 15 de enero y 27 de septiembre de 1976, Resolución dictada por la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre petición de nueva liquidación de intereses de demora, en relación con la finca expropiada, obras, accesos complementarios a la estación de Chamartín, cuya apelación ha sido interpuesta por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración, habiéndose adherido a la misma el Procurador don Antonio Rueda Bautista que representa a don Luis Agustí Peypoch y otros, interponiéndose dicha apelación contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 19 de abril de 1978, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 5 de diciembre de 1979 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, no tomando en consideración la alegación de los apelados doña Josefa y don Justo Gutiérrez Muñoz en contra de la sentencia, y estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Luis Agustí Peypoch, don José Manuel y don Joaquín Fernández Gómez, doña María del Carmen Serrano de la Lastra, doña Matilde Fernández Serrano, don Jesús del Pozo Hernanz, don Aurelio Gallarza-Clemente, don Eugenio Maluenda Pérez, don Gregorio Jiménez Alvarez, doña Felisa Vilches García, don Gregorio Minguez Artero, don Adolfo Martínez Trueba, doña Carmen Vilela Fernández, doña María Luisa y doña Margarita Gallego González, doña Adoración Cabrerizo Lozano, doña María Matilde Muños Vázquez, don Pedro y don Deogracias Megino Ruf, don Antonio de la Cruz Vaquero, don Román Patón del Fresno, doña María del Pilar Soteras Barra, don Bernardo Regueiro Valcárcel, don Emilio Soletó Sáez y don Felipe del Valle Martín contra la sentencia dictada en diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, revocamo ésta en los siguientes puntos: Primero, que debe rectificarse el nombre que en la misma figura de doña Matilde Muñoz Vázquez, sustituyendo el primer apellido por el de Muños, y segundo, que procede el abono de intereses de demora que se reclaman desde el día veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en cuyo día transcurrieron los seis meses siguientes a la publicación del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, que declaraba la urgencia de la expropiación, hasta el completo pago del precio ea que cada finca o derecho fueron valorados, con inclusión del premio de afección y teniendo en cuenta a los efectos de la concreción económica de aquellos intereses el importe total de la valoración desde la citada fecha hasta el día en que fueron constituidos los depósitos previos, y la diferencia entre el justiprecio total y el importe de éstos desde el día en que los mismos se llevaron a cabo hasta que fue entregado el resto del valor asignado a los respectivos bienes, y cuyas fechas, circunstancias y cantidades se fijaran en ejecución de sentencia, conforme a los datos que obran en los respectivos expedientes, sin expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**16051** *RESOLUCION de 10 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Naval Moral de la Mata y Pueblo Nuevo de Miramontes (V-241).*

El acuerdo directivo de 12 de diciembre de 1979, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Herederos de Pablo Calderón Camacho», por fallecimiento de su anterior titular don Pablo Calderón Camacho.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—4.164-A.

**16052** *RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el ámbito de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cieza y Salto de El Progreso (V-2423).*

El acuerdo directivo de 15 de enero de 1980, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Andrés Piñera Martínez, por cesión de su anterior titular don José Ortiz Martínez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—4.165-A.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**16053** *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Andrés de Llevaneras (Barcelona).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de San Andrés de Llevaneras, de la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

**16054** *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Depositario del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Depositario del Ayuntamiento de Trigueros, de la provincia de Huelva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

**16055** *RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Covaleda (Soria).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1, en relación con el artículo 86, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Covaleda, de la provincia de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.